



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL  
DIRECCION GENERAL

## **Resolución 00015 / 2024**

**Ref. GESAT:** 00001-00085612

**Fecha:** La de firma

**Solicitante:** [REDACTED]

**Información solicitada:** Guardia Civil – estadística Seg. Ciudadana

**Sentido de la resolución:** Denegación art. 14 1. d y e.

1º. Con fecha 11 de enero de 2024, tuvo entrada en este Gabinete Técnico solicitud de acceso a la información pública, por la que interesaba información en los siguientes términos:

*"Relación numérica de personal destinado entre enero de 2017 y enero de 2023 en el Puesto de Briviesca (Burgos) desglosado mensualmente y antigüedad media del personal en destino."*

2º. Teniendo en cuenta lo expuesto en el Fundamento Jurídico 8º de la Resolución del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno número 179/2020, de 24 de junio de 2020, en el que se indica que existe la posibilidad real que no hipotética de que se produzca un perjuicio en la seguridad pública y en la seguridad de las Unidades y miembros de la Guardia Civil, si la información se desglosara por Unidad, por lo que una vez examinada la información requerida, de conformidad con el art. 14.1.d) y e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, donde se refleja que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la seguridad pública y la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios, esta Dirección General, independientemente del tiempo al que se refieran los datos, considera procedente denegar el acceso a dicha información.

Contra la presente resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, desde el siguiente al de la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en concordancia con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SANTIAGO MARÍN | FECHA : 09/02/2024 17:42 | Sin acción específica

Una vez resuelta dicha reclamación, o de no hacer uso de la misma, podrá interponer, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación o en que éste deba entenderse presuntamente desestimada, y en el caso de no hacer uso de la misma, desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

EL GENERAL DE DIVISIÓN,  
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO  
José Manuel Santiago Marín

CSV : 

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SANTIAGO MARÍN | FECHA : 09/02/2024 17:42 | Sin acción específica